



**Gobierno Autónomo Descentralizado
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE REVERSION A LA RESOLUCION
DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERES SOCIAL
CON FINES DE EXPROPIACION Y OCUPACION INMEDIATA.**

N° 006 –ALC-GADCG- 2020

**LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTON GUARANDA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otras cosas dispone que el Alcalde es la máxima autoridad (...)

Que, el Art. 323.- de la Ley Ibidem, establece: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley.

Que, los artículos 7, 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que el Alcalde es quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva.

Que, la construcción de obras públicas municipales exige que los terrenos donde se emplacen éstas, sea de propiedad de la municipalidad, a fin de que se constituyan como bienes municipales de dominio público

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
DEPARTAMENTO JURÍDICO

afectados al servicio público conforme lo determina el artículo 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: “Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 006-GADCG-2017 del 11 de mayo del 2017, la máxima autoridad de ese entonces Resuelve: Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación y ocupación inmediata los bienes inmuebles de propiedad del señor Córdova Silva Jhon René, dueño de un lote de terreno de la superficie de 4960.05 m², bien inmueble ubicado en el sector urbano de la parroquia Santa Fe, comprendido dentro de los siguientes linderos actuales según informe del levantamiento topográfico elaborado por la Arq. Paula Tamayo, Técnica de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda: Por el norte, propiedad de los señores Manuel Calero Morejón, Dario Manchuy Zapata, Rosario Calero Morejón y Yolanda Naranjo Naranjo, Por el sur: Calle Napoleón Zapata y propiedad del señor Willian Calero, propiedad de Escobar Álvarez Gabriel Vinicio, por el este, propiedad de las señoras Yolanda Alarcón y Georgina Villares Zapata, Por el oeste: Calle Napoleón Zapata, perteneciente a la parroquia Santa Fe del cantón Guaranda, provincia Bolívar, adquirido mediante escritura pública de compra venta celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Guaranda el 7 de septiembre de 1991, e inscrita el día viernes 13 de

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
DEPARTAMENTO JURÍDICO

septiembre de 1991 bajo los números 898 del Registro de la Propiedad y 1476 del Repertorio.

Que, La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Art. 58.7 señala: Reversión. En cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública.

Que, mediante documento del 13 de marzo del 2020, suscrito por la señora Tania María Córdova Silva, en representación de su madre y como mandataria de su madre señora Fanny Yolanda Silva, viuda de Córdova, solicita la reversión de la declaratoria de utilidad pública por cuanto ha pasado el tiempo y no se llegó a ningún acuerdo con el GAD cantonal.

Con este acto debidamente motivado, en uso de las atribuciones y amparado en las facultadas que otorgan el Art. 59 y 60 literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el documento de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por la señora Tania María Córdova Silva, en representación de su madre la señora Fanny Yolanda Silva viuda de Córdova; consecuentemente, se resuelve la Reversión de la declaratoria de UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACION Y OCUPACION INMEDIATA, del inmueble de propiedad del señor Córdova Silva Jhon Rene.

Propietario	Córdova Silva Jhon Rene
Registro catastral	0202231100
Ubicación	Santa Fé
Avalúo	USD. 25.657.53
Área del terreno	4.960.05

Artículo 2.- Dispone a la Procuraduría Síndica, notifique con el contenido de esta Resolución dentro del término de tres días desde la fecha de expedición, al Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Guaranda, quien deberá tomar las medidas necesarias a fin de levantar toda medida cautelar constituida sobre el inmueble anteriormente individualizado por declaratoria de utilidad pública de acuerdo al presente acto administrativo, al titular del bien materia del expediente de expropiación, a las direcciones Municipales conforme lo pertinente.

Artículo 3.- Dispone a la Procuraduría Síndica Municipal que se agregue a esta Resolución: a) La Resolución Administrativa No. 006-GADCG-2017 de

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
DEPARTAMENTO JURÍDICO

declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata.- b) documento de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por la señora Tania María Córdova Silva.

Artículo 4.- Publíquese y notifíquese del presente acto administrativo, sin perjuicio de su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veinte.

EJECÚTESE

SR. LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec

